CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato	[x]	**Convenio**	☐
Licitación Pública	☐	**Contratación Directa**	☐
Selección Abreviada	☐	**Concurso de Méritos**	☐

En Bogotá D.C., a los 29 ABR 2025 se reúnen en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, la Doctora **BLANCA MIRYAM GOMEZ PERDOMO**, en su calidad de Directora Operativa de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, delegada a través de la Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024 y nombrada mediante resolución DGEN 20247000401 del 02 de julio del 2024, la Señora **LEIDY CATHERINE LÓPEZ ÁVILA**, actuando en nombre y representación de ONNIX PRODUCCIONES SAS con Nit 901.071.739-6, en calidad de contratista y el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, Doctor **LEONARDO SIERRA FIGUEROA** en calidad de Supervisor designado mediante memorando No. 20243101477 de diciembre 04 de 2024, con el propósito de liquidar el Contrato No. 3056 del 03 de diciembre de 2024.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Contrato: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS, CONVENCIONES Y EVENTOS SIMILARES, PARA QUE DESARROLLE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, CAMPAÑAS E INICIATIVAS QUE REQUIERA LA CAR.

ALCANCE DEL OBJETO. Para dar cumplimiento a los propósitos previstos que se buscan con la realización de los eventos programados, se hace necesario contar con el apoyo de un operador profesional de congresos, ferias y convenciones, para que realice la planeación, organización, ejecución y evaluación de estos, toda vez que la Corporación no cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística requerida para el desarrollo de los mismos.

Lugar de Ejecución: La ejecución del contrato tendrá lugar en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma de Cundinamarca a CAR, o fuera de ella cuando la necesitad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

Plazo Inicial: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.

Fecha de Inicio Ejecución del Contrato: 04 de diciembre de 2024

PRÓRROGAS: N/A

SUSPENSIONES: N/A

MODIFICATORIOS: N/A

Fecha de Terminación del Contrato: 31 de diciembre de 2024

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
24604903	2024	$ 102.232.246,00

Certificado de Registro Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
24804819	2024	$ 102.232.246,00

Valor Inicial del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato es de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 102.232.246), INCLUIDOS IMPUESTOS AL CONSUMO E IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Valor Adición: N/A

Valor Ejecutado: CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($102.228.941,00)

III. DESEMBOLSOS

Al Contratista, se le efectuó el siguiente pago:

No	RADICACIÓN	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
1	20243110338	25051	30/12/2024	$ 102.228.941,00
VALOR TOTAL CANCELADO				$ 102.228.941,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				$0
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN				$ 3.305

*Nota aclaratoria: Queda un saldo a favor de **$3.305 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE)** debido a que el contratista presento factura de cobro No. FEV95 por valor de $102.228.941. Esto, debido a que en el estudio de mercado del proceso, los ítems 3,7,10, 11, y 12 se calcularon con el 19% de IVA, pero les aplicaba impuesto INC del 8%

IV. GARANTÍAS

El Contratista constituyó a favor de la Corporación las siguientes garantías:

Inicial y Final:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Póliza	Seguros del Estado S.A	Cumplimiento de las obligaciones	21 – 44 - 101458030	Desde: 03/12/2024 Hasta:30/04/2025	$20.446.449,20
Póliza	Seguros del Estado S.A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones	21 – 44 - 101458030	Desde: 03/12/2024 Hasta: 31/12/2027	$5.111.612,30
Póliza	Seguros del Estado S.A	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21 – 44 - 101458030	Desde: 03/12/2024 Hasta: 30/06/2025	$20.446.449,20
Póliza	Seguros del Estado S.A	Calidad del Servicio	21 – 44 - 101458030	Desde: 03/12/2024 Hasta: 01/07/2025	$20.446.449,20
Póliza	Seguros del Estado S.A	Responsabilidad Civil Extracontractual	21 – 40 - 101244808	Desde: 03/12/2024 Hasta: 31/12/2024	$260.000.000,00

V. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

La Representante Legal, Señora LEIDY CATHERINE LÓPEZ ÁVILA, actuando en nombre y representación de ONNIX PRODUCCIONES SAS con Nit 901.071.739-6, en calidad de contratista*"(...) de acuerdo con las normas de Auditoría general aceptadas en Colombia, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riegos profesionales y caja de compensación familiar, desde Noviembre 2024 a Abril 2025.Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Así mismo certificamos que somos declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y según el artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 al estatuto tributario: «EXONERACIÓN DE APORTES. Estarán exoneradas del pago de los aportes*

parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo tanto estamos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Y del ICBF (...)" Lo anterior según Constancia suscrita el diez (10) de abril de 2025, adjunta a la presente Acta de Liquidación.

VI. OBSERVACIONES O COMPROMISOS CONTRACTUALES

Con fundamento en el Informe de Supervisión Final, el Contratista **ONNIX PRODUCCIONES SAS** ejecutó el Objeto del Contrato 3056 del 03 de diciembre de 2024, dando cumplimiento a las obligaciones generales, específicas y productos; sin embargo, la liquidación del Contrato no releva al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

VII. CONCLUSIONES

Se deja constancia que se verificó por el Supervisor el cumplimiento de las obligaciones pactadas a la entrega de los productos acordados. Se corroboró por el Supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Realizado el último pago, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y aceptan la Liquidación del Contrato, sin salvedades ni observaciones.

Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes anexos:

- Acta de terminación
- Informe Final del Contratista
- Balance de Ejecución Presupuestal
- Informe Final de Supervisión
- Certificación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales
- Certificación de Productos y Obligaciones
- Reevaluación de Proveedores
- Certificado de existencia y representación legal vigente.

CONSTANCIA

La presente revisión se adelantó de conformidad a lo señalado en el Acuerdo CAR 022 de 2014 (por el cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se asignan las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman y se dictan otras disposiciones), modificado por el Acuerdo 28 del 10 de octubre de 2017, en su "ARTÍCULO 4° FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, NUMERAL 1° Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Entidad y ejercer su representación Legal y NUMERAL 10° Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la Entidad". Así mismo conforme al ARTÍCULO 5° PROPOSITO Y FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL, en su NUMERAL 3° Adelantar la actividad contractual en sus etapas precontractual y poscontractual, en coordinación con todas las dependencias de la Corporación y de conformidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación vigente", el procedimiento GCT-PR-04 Postcontractual para todos los Contratos y Convenios y demás normas concordantes aplicables a la materia; en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato o Convenio son del ámbito exclusivo de la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA del área o dependencia respectiva".

Secretaria General SGEN

Revisó Nadia Johana Marcelo Martínez- Componente Jurídico SGEN
Revisó: Laura Andrea González Marín - Componente Jurídico SGEN
Revisó: José Alfonso Arévalo Rojas- Componente Financiero SGEN
Revisó: Ermes Arturo Zambrano Rojas- Componente Financiero SGEN
Revisó: María Olga Socha Pinto- Componente Financiero SGEN
Revisó: Nikkos German Karakalpakis Calderón - Componente Técnico SGEN
Revisó: Paola Yohana Pérez Álvarez - Componente Técnico SGEN
FECHA: 29 ABR 2025

BLANCA MIRIAM GOMEZ PERDOMO
Directora Operativa –SGEN CAR

Onnix Producciones
NIT 901071739-6

LEIDY CATHERINE LÓPEZ ÁVILA
Representante legal ONNIX
PRODUCCIONES SAS

LEONARDO SIERRRA FIGUEROA
Supervisor

Elaboró: Héctor Camilo Forero / Contratista OAC
Revisó: Cristian Fernando Martin / Contratista OAC
Revisó Nadia Johana Marcelo Martínez- Componente Jurídico SGEN
Revisó: Laura Andrea González Marín - Componente Jurídico SGEN
Revisó: José Alfonso Arévalo Rojas- Componente Financiero SGEN
Revisó: Ermes Arturo Zambrano Rojas- Componente Financiero SGEN
Revisó: María Olga Socha Pinto- Componente Financiero SGEN
Revisó: Nikkos German Karakalpakis Calderón - Componente Técnico SGEN
Revisó: Paola Yohana Pérez Álvarez - Componente Técnico SGEN

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS, CONVENCIONES Y EVENTOS SIMILARES, PARA QUE DESARROLLE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, CAMPAÑAS E INICIATIVAS QUE REQUIERA LA CAR.

LEONARDO SIERRA FIGUEROA Supervisor asignado a la ejecución del Contrato No. 3056 de 2024, CERTIFICO que **ONNIX PRODUCCIONES SAS**, ejecutó la totalidad del objeto pactado con la Corporación, cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y productos contenidos en la minuta contractual.

Fecha: 29 ABR 2025

LEONARDO SIERRA FIGUEROA
Supervisor

Elaboro: Héctor Camilo Forero – Contratista OAC
Revisó: Cristian Fernando Martin – Contratista - OAC